



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel.: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

19 MAR 2010

SALTA,

Expediente N° 12.190/02.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución CD. N° 030/10, por la cual el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD solicita a este Cuerpo prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2.010, el plazo para culminar las actividades de la carrera de Técnico Universitario en Estadísticas de Salud, y

CONSIDERANDO:

Que en el punto "6. Extinción del Plan" del Plan de Estudios de dicha Carrera, se establece como plazo de extinción el 31 de diciembre de 2.009

Que la Facultad de Ciencias de la Salud solicita ampliar dicho plazo, por cuanto la regularidad de las materias cursadas por los alumnos en el último cuatrimestre de dictado de la carrera, se extiende hasta septiembre de 2010.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, mediante Despacho N° 058/10,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Especial del 18 de marzo de 2010)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, mediante Resolución CD. N° 030/10, estableciendo el 31 de Diciembre de 2010 como plazo de extinción del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico Universitario en Estadísticas de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección de Control Curricular, Coordinación Legal y Técnica, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección de Control Curricular a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior



Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR